



Castilla-La Mancha



Viceconsejería
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

Doc. 4

**INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS EN
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEDIDAS PARA EL HORIZONTE
TEMPORAL 2011-2014**

Ámbito del informe:

Incluye la evaluación de las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento al Acuerdo de 24 de noviembre de 2011, por el cual el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha aprobó el Plan de Medidas de Apoyo a emprendedores, racionalización administrativa e implementación de la administración electrónica para el horizonte temporal 2011-2014 (DOCM nº 237 de 5-12-2011).

Una vez finalizado el periodo de vigencia del Plan, y en base a lo dispuesto en el punto 5 del Acuerdo, el informe se emite por la Inspección General de Servicios, adscrita a la Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en coordinación con el Servicio de Desarrollo de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, para ser elevado a la Comisión de Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos (CAESTA).

Actuaciones llevadas a cabo:

A) Medidas NORMATIVAS en materia de fomento de los emprendedores y de la economía productiva, recogidas en el punto 4.1 del Acuerdo.

➔ Punto 4.1.a) Desarrollo e implementación de las medidas previstas en la Ley de Emprendedores, Autónomos y Pymes, como marco de referencia de los compromisos del Gobierno con el tejido empresarial de la región. .

➤ Actuaciones realizadas en relación al TÍTULO II. Simplificación administrativa.

- **Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, (licencia exprés).**



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

Destaca el establecimiento de la **Licencia exprés**, la eliminación de la obligatoriedad de comunicación de los periodos de rebajas, y se elimina la emisión de informe preceptivo y vinculante para la implantación de grandes establecimientos comerciales.

- Supresión del RAMINP y modificación de la LOTAU en relación a los usos de suelo rústicos, agilizando las autorizaciones de uso.
- **COOPERATIVA@24.** Con esta aplicación, el Registro de Cooperativas de la Consejería de Empleo y Economía pretende facilitar a los promotores de una Cooperativa de Trabajo Asociado la constitución de la misma, para que una vez presentada la escritura pública correspondiente ante el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha, quede inscrita en 24 horas y con ello, se ponga en marcha la cooperativa en plena legalidad. El día 8 de julio de 2014 se puso en producción la primera fase de esta aplicación en la página web de la JCCM.
- **Modificación del Reglamento del Registro de cooperativas de Castilla-La Mancha** al objeto de adoptar medidas de simplificación administrativa y de agilización de plazos en los trámites registrales con el objetivo prioritario de facilitar los trámites para la constitución de cooperativas en Castilla-La Mancha. El proyecto de Decreto se encuentra en fase de tramitación.

➤ **Actuaciones realizadas en relación al TÍTULO III. Observatorio Regional de Mercado.**

- Elaboración del **Decreto 70/2012, de 29 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional del Mercado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Ley de Emprendedores, Autónomos y Pymes prevé que el Observatorio Regional de Mercado sea un órgano que mediante la participación social aúna esfuerzos para el desarrollo del empleo y la economía de la región. Por eso se dedica un título específicamente a este Observatorio y como desarrollo de este instrumento se ha fomentado la participación del tejido social tal y como indica la propia Ley en su título III y el Reglamento que orienta, da sentido y legitima las actuaciones derivadas del Observatorio.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

**Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas**

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

Como consecuencia de ello, tal y como indica el Artículo 3 de dicho Decreto, se ha constituido el **Consejo Interadministrativo** del Observatorio Regional de Mercado. Este órgano es importante ya que asegura la dinámica transversal de transmisión del conocimiento entre los órganos del gobierno regional en materia de empleo y de desarrollo económico.

- Una vez asegurada una dinámica transversal en la propia administración el desarrollo del Observatorio Regional del Mercado ha procurado abrir la participación social en un momento importante para el desarrollo económico de la región especialmente en lo que se refiere al desarrollo estratégico regional enmarcado en las dinámicas propuestas tanto por las instancias nacionales como los órganos europeos. En este sentido se ha trabajado en conseguir el máximo consenso del tejido social y económico para definir las políticas estratégicas en el campo de la economía y del desarrollo social en el marco de la Estrategia Europea 2020. Así se han realizado:
 - **Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3 CLM).** Siguiendo las indicaciones apuntadas por la estrategia europea se ha trabajado en colaboración con el tejido social, participativo, económico y empresarial para identificar y definir un modelo económico de futuro partiendo de una reflexión y análisis de la situación actual, acotando las perspectivas de futuro en función de los nuevos modelos internacionales y de una economía mundial lanzada en un proceso acelerado de globalización. Así se ha definido un modelo a seguir identificando las ventajas competitivas de la región para potenciarlas lo que permitirá en el horizonte 2020 especializar el tejido empresarial orientando a la administración hacia un papel claro de acompañamiento de una nueva economía.
 - Se han elaborado dos documentos esenciales para Castilla-La Mancha y su progreso en relación a los **Fondos Estructurales** que aporta la Unión Europea: los **Programas Operativos del Fondo Social Europeo FSE) y del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)**. Estos documentos, que serán aprobados por la **Comisión Europa** en la primera parte de este año 2015, orientados por la Estrategia Inteligente de CLM (RIS3) y encuadrados en el proceso participativo que ofrece el Observatorio Regional de Mercado abren la posibilidad de seguir la confluencia hacia Europa modernizando la economía regional y creando empleo consecutivamente.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

**Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas**

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

➤ **Actuaciones realizadas en relación al TÍTULO IV. Fomento de la Prevención de Riesgos Laborales.**

- **Promoción de la prevención: autónomos, pequeñas y medianas empresas**

Medida/Actuación desarrollada: Remisión, a través de correo electrónico, **de información sobre prevención de riesgos laborales** a trabajadores autónomos y empresas de nueva creación.

Datos de ejecución: Se ha remitido información a **3.136 personas** emprendedoras en el periodo 2012 -2014.

- **Asesoramiento técnico**

Medida/Actuación desarrollada: **Programa de visitas** a emprendedores: visitas de asesoramiento técnico en los centros de trabajo de los Emprendedores, realizadas por los técnicos de prevención de riesgos laborales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

Datos de ejecución: Se han realizado **480 visitas** en el periodo 2012 – 2014.

- **Divulgación de la prevención.**

Medida/Actuación desarrollada: **Elaboración de materiales divulgativos** sobre Seguridad y Salud Laboral y **publicación en la página web** institucional.

Datos de ejecución: **Elaboración de 11 fichas divulgativas** con diseño específico, orientadas a personas emprendedoras.

- **Subvención de la organización preventiva.**

Medida/Actuación desarrollada: **Se han convocado subvenciones** para la cofinanciación de la organización preventiva de las personas emprendedoras en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Datos de ejecución: En el periodo de referencia (2012-2014), se ha concedido **subvención a 253** personas emprendedoras.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

**Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas**

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

➤ **Actuaciones realizadas en relación al TÍTULO V. Tutela a los Emprendedores y Ayuda Económica.**

En lo que se refiere al Título V (Tutela a los emprendedores y ayuda económica) de la Ley de Emprendedores, Autónomos y Pymes es preciso destacar que la labor política, en el sentido puro de la palabra, ha consistido en analizar profundamente el marco económico regional en el que debe desarrollarse el fenómeno del emprendimiento. En efecto la tutela a emprendedores no es, ni puede ser, una labor en abstracto sino un trabajo acotado por las condiciones económicas regionales y con aspiraciones a mejorar esas condiciones. En la convicción de que el emprendimiento, la creación de empresas, en la fórmula adecuada que sea, es una necesidad para diversificar y fortalecer el tejido económico regional era normal y lógico plantearse la necesidad de esa tutela a los emprendedores. Ahora bien las condiciones para promover esa tutela eran determinantes.

Por lo tanto y, conocido el estadio de emprendimiento y los entornos de anclaje y de apoyo al mismo, era importante impulsar herramientas de activación del emprendimiento, herramientas de apoyo a los emprendedores.

- En ese sentido se tomó la decisión de transformar una herramienta de apoyo a la formación y al empleo como son los Talleres de Empleo en una herramienta de creación de emprendedores, así nacieron los **Talleres de Empleo de Emprendimiento**: se han realizado un total de **373**, que han llegado a **3.752 alumnos**.

- **Acciones Formativas que favorecen la innovación y el espíritu empresarial:** además de las acciones formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de un trabajo por cuenta ajena, la formación profesional para el empleo se completa con estas otras acciones:

1. Acciones dirigidas a capacitar a alumnos/as para el asesoramiento en la creación de pequeños negocios o microempresas.
2. Acciones de cualquier familia profesional que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, así como que impulsen la innovación y el espíritu empresarial y favorezcan la realización de proyectos finales o de creación de microempresas. Estas acciones han incluido el módulo de formación complementaria de Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

Todas las acciones desarrolladas en el ámbito de la formación de emprendedores se han desarrollado en el marco de la Modalidad II (Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, modificada por la Orden de 14/07/2014).

Se han realizado **166 acciones** formativas, en las que han recibido formación **2.732 alumnos**. 1.751 mujeres (64 %) y 981 hombres (36%).

- **Ayudas económicas a emprendedores:**

1. Mediante la aprobación del **Decreto 98/2012, de 19 de julio**, por el que se establecen en el marco del emprendimiento, las bases reguladoras de subvenciones relativas al Plan de fomento al emprendedor, autónomo y pyme destinadas a iniciativas de autoempleo en Castilla-La Mancha, se daba cumplimiento a lo recogido en los artículos 1, 31 y 40 de la Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes.

En este Decreto se recogen las siguientes de **líneas de ayuda**:

- **Empléate**: apoyo inicial al establecimiento de la actividad emprendedora
- **Consolídате**: apoyo y mantenimiento de la actividad emprendedora. Por una parte a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal al titular de dicho establecimiento en los supuestos de maternidad, adopción y acogimiento preadoptivo y por otra parte una ayuda a la contratación como autónomo colaborador al familiar del trabajador autónomo a título principal.
- **Tutélate**: ayuda para asistencia técnica, destinada a financiar parcialmente la contratación de servicios externos necesarios para mejorar la actividad empresarial.

Se han desarrollado convocatorias de estas ayudas durante 2012, 2013 y 2014.

Nº de solicitudes presentadas:

Año 2012: 1234

Año 2013: 3175

Año 2014: 3823

2. Con el **Decreto de Competitividad (Decreto 53/1998, de 26 de mayo)**, a través de las líneas de inversión empresarial e inversión a autónomos y microempresas, a



Castilla-La Mancha



Viceconsejería
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

finales de 2011 se apoyaron la puesta en marcha de 84 proyectos de inversión de emprendedores para la realización de una inversión de alrededor de 4 millones de euros. Con estos proyectos se han dado de alta 37 personas y se han mantenido 60 personas en el régimen de autónomos.

3. En el año 2013 se quiso dar un salto cualitativo estableciendo ayudas específicas para los emprendedores de Castilla-la Mancha que realicen algún proyecto de inversión en la región apostando por la generación de actividad productiva, el desarrollo de la capacidad innovadora y la mejora de su posición competitiva del emprendedor. En este sentido, se pone en marcha el **Programa para el Fomento de la iniciativa Empresarial de Castilla-La Mancha (Orden 19-7-2013)** con las líneas específicas de iniciativa empresarial de emprendedores y microempresas y la línea de mejora de la posición competitiva del emprendedor.

- Durante los años 2013 y 2014 en la línea de iniciativa empresarial de emprendedores y microempresas se han apoyado **401 proyectos** impulsados por emprendedores para la realización de una inversión de alrededor de 16 millones de euros. Con estos proyectos se han dado de alta 326 personas y se han mantenido 177 personas en el régimen de autónomos.
- La línea de mejora de la posición competitiva del emprendedor tiene como objetivo promocionar o dar a conocer el producto fabricado por un emprendedor. Se subvenciona en esta línea actuaciones como la elaboración de páginas web publicitarias que integren la venta on-line y su inclusión de forma preferente en buscadores de reconocido prestigio y la asistencia a ferias nacionales o regionales de reconocido prestigio para exponer y dar a conocer el producto que fabrica. En esta línea se han apoyado **20 proyectos**.

➔ Punto 4.1.b) **Plan de acción para el empleo juvenil** puesto en marcha durante 2013-2014 y enmarcado en la Estrategia 2020 de la Unión Europea. En este Plan se han desarrollado los siguientes programas de Incentivación al Emprendimiento:

- **“Emprende joven”**. Programa orientado al crecimiento del emprendimiento dotando de las herramientas a los emprendedores desde un enfoque estructural e integrado. Desarrollado en colaboración con la Escuela de Organización Industrial comprende:



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

- **FACTORÍA DE LA INNOVACIÓN.** Se han creado **7 Centros de Excelencia** para dar apoyo, cobertura y asistencia técnica a emprendedores y empresas innovadoras con el fin de mejorar su eficiencia y eficacia económica, de tal manera que un mejor posicionamiento en el mercado pueda crear riqueza y empleo en la región. Hasta la fecha han sido atendidas **415 empresas**.

- **REGIÓN DEL EMPRENDIMIENTO.** Se han realizado **48 acciones formativas** para un total de **960 emprendedores** que han podido conocer las mejores metodologías para crear empresas en todo el territorio regional. El **40%** de ellos han iniciado su propio negocio.

• **“Programa de apoyo a la consecución de créditos para el Emprendimiento”.**
Dentro de esta actuación:

- Convenio de Colaboración firmado en diciembre de 2012 por la JCCM (a través de “Aval Castilla-La Mancha, Sociedad de Garantía Recíproca”) con 8 entidades financieras (Banco Sabadell, Banco Popular, Caja Rural de Castilla-La Mancha, Globalcaja, Banco Castilla-La Mancha, BBVA, CAixaBank y Banco Santander) para ofrecer acceso al crédito a empresas y emprendedores en condiciones ventajosas, contando para ello con el apoyo de Aval Castilla-La Mancha y con el asesoramiento empresarial de “Inver Castilla-La Mancha”.

- Convenio de Colaboración firmado en junio de 2012 entre la Consejería de Empleo y Economía y la entidad financiera Globalcaja. Se han apoyado **60 proyectos** empresariales promovidos por emprendedores.

- Convenio de Colaboración firmado en noviembre de 2012 entre la Consejería de Empleo y Economía y la entidad financiera Caja Rural de Castilla-La Mancha. Se han apoyado **124 proyectos** empresariales promovidos por emprendedores.

➔ **Punto 4.1.b) Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo para CLM 2014-2020.**

La Consejería de Empleo y Economía ha diseñado los programas operativos FSE y FEDER para el próximo período 2014-2020, al amparo de una estrategia regional de aplicación de los fondos, que se llevará a cabo a través de los Objetivos Temáticos propuestos por la Comisión Europea. Con fecha 22 de junio de 2014, cumpliendo con los plazos establecidos por la Comisión Europea, se presentó el borrador del PO FSE 2014-2020.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

La estrategia del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, se ha diseñado en el marco de la Estrategia Regional de aplicación de los Fondos Estructurales 2014-2020, con el objeto de garantizar que las medidas regionales resulten en consonancia con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como, con el enfoque integrado del desarrollo territorial, incluidas las necesidades específicas en materia rural y urbana y de las zonas geográficas desfavorecidas.

Atendiendo al principio del Partenariado establecido en el código de conducta europeo y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado se ha constituido a través de acuerdo del Consejo Interadministrativo la creación de la Mesa de Participación Social denominada “Programas Operativos para el periodo 2014-2020 del FEDER y FSE”, bajo el principio de articulación de un proceso participativo abierto, transparente y plural. Operativamente, la Mesa de Participación Social se ha apoyado en la constitución de cuatro “sub-mesas” de trabajo, cuya distribución y combinación temática ha sido la siguiente:

- Mesa I: Investigación, desarrollo e innovación y Tecnología de la Información y la Comunicación.
- Mesa II: Competitividad de las Pymes, incluidos sector agrícola (ganadero, forestal, agroalimentario) y de la acuicultura.
- Mesa III: Empleo, Educación e Inclusión Social.
- Mesa IV: Agroambiente y Economía baja en carbono. Transporte y Energía.

B) Medidas NORMATIVAS en materia de **calidad de los servicios y administración electrónica, recogidas en el punto 4.1 del Acuerdo.**

➔ Punto 4.1.c) Aprobada la **LEY 7/2013, de 21 de noviembre**, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa (DOCM 232 de 29-11-2013)

Esta norma ha derogado expresamente la Ley 8/2006, de 20 de diciembre, que establecía el Régimen Jurídico aplicable a la Resolución Administrativa en determinadas materias. La finalidad de la ley aprobada es adecuar los sentidos del silencio y reducir plazos de resolución de los procedimientos para facilitar su adaptación



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

a la Directiva de Servicios 2006/123/CE y normas derivadas, dando así también cumplimiento al mandato de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible.

Se partía de **177 procedimientos con silencio desestimatorio** y **48 en los que el plazo máximo de tramitación superaba los 6 meses** (3 de 2 años, 1 de 15 meses, 18 de un año, 5 de 9 meses y 21 de 7 meses). En la nueva ley han quedado **73 procedimientos con silencio desestimatorio** (en 11 de ellos el silencio responde a normativa básica estatal) y **9 con plazo superior a 6 meses** (5 de 1 año y 4 de 9 meses).

- Se ha producido, por tanto, una **reducción de un 59% respecto de los silencios negativos** de la ley 8/2006 y una **reducción del 82% respecto de los plazos superiores a 6 meses**.
- Por otra parte, se ha llevado a cabo una importante **reducción de plazos en 59 procedimientos** de la Ley (Anexos I y II) en los que la JCCM tiene esta competencia.

Otras **aportaciones importantes** de la nueva Ley:

- La regulación del “Régimen general de las declaraciones responsables y comunicaciones previas”, con la finalidad de establecer las condiciones mínimas de estas modalidades de actuación e **impulsar así el cambio de las actuales autorizaciones a declaraciones y comunicaciones**.
- El contenido de la disposición adicional primera que introduce la obligación de **eleva anualmente a la consideración del Consejo de Gobierno un informe** sobre la reducción de plazos máximos y la modificación de sentido del silencio desestimatorio en estimatorio llevada a cabo por las diferentes Consejerías.
- Por último, la disposición final segunda, que habilita al Consejo de Gobierno para **reducir plazos y cambiar a estimatorio el sentido del silencio mediante Decreto**.

➔ Punto 4.1.d) **Programa de Actuaciones 2012-2014** para la Administración Electrónica en relación con los procedimientos de competencia de la Administración Regional.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

Elaborado y aprobado en la reunión de 10 de julio de 2012 de la Comisión de Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos (CAESTA).

→ Punto 4.1.e) Aprobado el **Decreto 69/2012**, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 68 de 3 de abril de 2012).

Su finalidad es establecer el marco jurídico de la calidad de los servicios y su adecuación a la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas Españolas. Su contenido regula cartas de servicios, quejas y sugerencias, evaluación de los servicios, premios a la calidad, simplificación e informatización de procedimientos y medición de cargas administrativas, sistemas corporativos de información, atención y registro, planes y medidas de mejora.

→ Punto 4.1.f) Aprobadas y en vigor **3 Órdenes** de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas con incidencia sobre Administración Electrónica, previa implementación de las aplicaciones informáticas de soporte:

* **Orden** de 11/09/2013 por la que se regula el régimen de utilización de la firma electrónica, basada en el **certificado de empleado público**, por las autoridades y empleados públicos de la Administración de la JCCM (DOCM nº 188 de 27-09-2013).

* **Orden** de 11/09/2013 por la que se regula el **Tablón de anuncios electrónico** de la Administración de la JCCM (DOCM nº 188 de 27-09-2013).

* **Orden** de 07/10/2013 por la que se regula el **Registro Único** de Documentos de la Administración de la JCCM y se establecen los requisitos generales para su uso (DOCM nº 207 de 24-10-2013).

→ Punto 4.1.f) Aprobadas y en vigor **6 Órdenes** de la Consejería de Fomento con incidencia en Administración Electrónica y que permiten la firma electrónica de Órgano en actuación automatizada:

• **Orden** de 07/03/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se crea el **sello electrónico** de la **Dirección General de la Función Pública y Justicia** (DOCM nº 61 de 27-03-2013).



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

**Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas**

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

- **Orden** de 7 de marzo de 2013, de la Consejería de Fomento, por la que se crea el **sello electrónico de la Dirección General de Tributos** (DOCM nº 61 de 27/03/2013).
- **Orden** de 10/05/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se crea el **sello electrónico Diario Oficial de Castilla-La Mancha** (DOCM nº 111 de 11/06/2013).
- **Orden** de 10/05/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se crea el **sello electrónico de Registro Único** (DOCM nº 111 de 11/06/2013).
- **Orden** de 13/06/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se crea el **sello electrónico Dirección General de Industria** (DOCM nº 130 de 08/07/2013).
- **Orden** de 18/03/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se crea el **sello electrónico de Inspección General de Servicios** (DOCM nº 68 de 08/04/2014)

➔ Punto 4.1.f) Se firma el **Convenio** de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la **prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica**, el 31 de Marzo de 2014, que posibilita la cooperación entre las dos administraciones en las siguientes materias:

- a. **Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:**
 - Plataforma de validación y firma electrónica @firma.
- b. **Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:**
 - Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - Sistema de Interconexión de Registros
 - Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas
- c. **Para la notificación por medios electrónicos:**
 - Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

**Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas**

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

- d. **Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:**
- Red SARA.

➔ Punto 4.1.f) Aprobadas **9 Órdenes** de la Consejería de Hacienda sobre **impulso de la administración electrónica** en el ámbito de sus competencias:

- Orden de 02/04/2012 por el que se regula el **sistema único de pago electrónico de uso común** de los recursos económicos de la JCCM.
- Orden de 03/04/2012 por la que se establece el procedimiento para la **presentación telemática de autoliquidaciones tributarias**.
- Orden de 01/03/2013 de organización, gestión y explotación del **bingo electrónico**.
- Orden de 27/03/2013 por la que se establece la estructura y el régimen de **funcionamiento electrónico del Registro Oficial de Licitadores** de Castilla-La Mancha.
- Orden de 03/05/2013 por la que se establece el sistema de **códigos seguros de verificación de documentos**, en el desarrollo de actuaciones automatizadas del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha.
- Orden de 22/10/2013, por la que se acuerda la implantación de un **gestor electrónico de expedientes de contratación** en todos los órganos de la Administración de la JCCM:
- Orden de 22/10/2013 por la que se establece el **sistema de codificación de contratos** para la Administración de la JCCM y sus organismos autónomos, y se adapta al gestor electrónico de expedientes de contratación.
- Orden de 17/12/2014 por la que se regula el **Registro Electrónico Tributario**.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

- Orden de 04/02/2015 por la que se crea el **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas** en la Administración de la JCCM y se regula el procedimiento para su tramitación.

C) **Medidas de FOMENTO de los emprendedores y de la economía productiva**, claves para la dinamización del tejido productivo de la Región, recogidas en el punto 4.2 del Acuerdo.

➔ **Punto 4.2.a) Acciones piloto innovadoras**

- La primera, relativa a un “**Programa en colaboración con las Entidades Locales** para la detección y apoyo de proyectos de **emprendedores juveniles** en políticas de **desarrollo económico local**”, se ha materializado en forma de Talleres de Empleo de Emprendimiento. Si en un principio en el Plan se hablaba de “emprendedores juveniles”, puesto que el emprendimiento no es una calidad exclusiva de los jóvenes, el programa de Talleres de Empleo de Emprendimiento ha estado y está abierto a personas que formen parte de la población activa de la región, sin crear fronteras de edad, con el fin de difundir el emprendimiento como una manera positiva de crear riqueza y empleo en la región. Se han realizado un total de **373 talleres** de empleo para el emprendimiento que han llegado a **3.752 alumnos**.
- Además, se ha profundizado en la **extensión del modelo de “emprendimiento”** poniendo en marcha y dinamizando el Programa “Empréndete” en colaboración con el tejido empresarial de Castilla-La Mancha que ha formado y asesorado a emprendedores, creando un ecosistema de apoyo que ha permitido poner en marcha una gran cantidad de iniciativas empresariales. Se han realizado actuaciones de asesoramiento, tutoría y acompañamiento que han llegado a una cifra aproximada de 2000 emprendedores en el periodo 2012-2014.

➔ **Punto 4.2.b) El Proyecto Ágora y el Portal de Emprendedores**

- **Proyecto Ágora.** En fase de desarrollo por parte de la Consejería de Empleo y Economía para la implantación de un nuevo modelo de Oficinas de Empleo y Emprendedores, define como vías de acceso al empleo, el empleo por cuenta ajena y el emprendimiento. Así, con objeto de poder trabajar adecuadamente con los demandantes



Castilla-La Mancha



Viceconsejería
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

inscritos en nuestras oficinas de empleo, se llevó a cabo un proyecto para la definición de un modelo de colaboración público-privada en materia de políticas activas de empleo, estableciéndose como líneas de actuación:

- a) Mejora en la clasificación de los demandantes.
- b) Mejora en el seguimiento de las acciones.
- c) Aumento de la orientación al demandante.
- d) Apoyo al emprendimiento.

A este respecto:

➤ Se elaboró por parte de la Dirección General de Empleo y Juventud, en base a la propuesta realizada en este proyecto, la **instrucción interna I-2013 CODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN PARA EL EMPLEO EN LA ENTREVISTA OCUPACIONAL**, vigente desde el pasado 20 de marzo de 2013, donde se implementa una nueva metodología para la cuantificación de la disponibilidad para el empleo de los demandantes.

➤ Resoluciones de 10/10/2012 y 26/09/2013 de la Consejería de Empleo y Economía, por las que se aprueba el nuevo modelo de colaboración entre la consejería competente en materia de empleo y los ayuntamientos que lo soliciten, para la encomienda de gestión de la realización de las actividades de renovación de la demanda, la gestión de usuarios de la oficina virtual y el apoyo en el acceso a los trámites telemáticos de la Consejería competente en materia de empleo relacionados con la demanda, mediante la creación de **Unidades Locales de Gestión de Empleo (ULGES)**. DOCM nº 207 de 23/10/2012 y DOCM nº 199 de 14/10/2013. Se habilitan los medios para que todas las ULGES vigentes, así como las nuevas que se puedan constituir, realicen las gestiones reflejadas en el oportuno Convenio de modo exclusivamente telemático a través de un aplicativo único (INTEGRA). Así:

- + La renovación de la demanda pasa de ser un procedimiento manual que requiere de la intervención final de los gestores de nuestras Oficinas de Empleo, a ser un procedimiento telemático realizado directamente por el funcionario habilitado para ello en el Ayuntamiento respectivo.
- + La entrega de claves de acceso a la Oficina Virtual pasa a realizarse en el mismo aplicativo informático que el utilizado para la renovación de la demanda.

Hasta la fecha de emisión de este informe, un total de **221 Ayuntamientos** han suscrito convenio.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

- Se ha implantado en la red de Oficinas de Empleo y emprendedores un nuevo protocolo de actuación para la renovación y entrega de claves de acceso a la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo y Economía, a través del mismo aplicativo informático INTEGRA nuestros gestores realizan estas gestiones por esa vía, permitiendo la actualización de datos personales y de contacto de los demandantes cada vez que se realiza alguna de estas gestiones.
- Implantación de **mejoras informáticas en la Oficina Virtual** de la Consejería de Empleo y Economía para facilitar a los demandantes usuarios de la misma la actualización de algunos de sus datos, personales y de contacto o profesionales, sin necesidad de personarse en una Oficina de Empleo.
- **Estudio del nivel de empleabilidad a los demandantes** de empleo, inscritos en las Oficinas de Empleo y Emprendedores, para conseguir una mejor clasificación de los mismos y con ello un mejor diseño de actuaciones posterior, para alcanzar el objetivo de inserción.
- **Manual de Proceso de Gestión de Ofertas de Empleo** (vigencia desde 06/08/2013), del que cuelgan instrucciones para la gestión de las diversas modalidades de ofertas de empleo existentes (en total, 6 instrucciones, en desarrollo la 7ª que completa el Manual).
- Se publicó la **Orden de 15/03/2013** de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se adapta el procedimiento de **comunicación electrónica del contenido de los contratos de trabajo y sus copias básicas**, en el ámbito de la C.A. de Castilla-La Mancha, mediante la cual se estableció como único medio de comunicación de dichos documentos la telemática, reduciendo así cargas de trabajo en las Oficinas de Empleo.
- Se elaboró, en base a la Orden anterior, **Manual de Procesos para la Comunicación de Datos de las Contrataciones Laborales**, vigente desde el 24 de abril de 2013.
- **Portal de Emprendedores.** Se ha actualizado la información en la web en relación a la incorporación de trabajadores a las empresas (gestión de ofertas e información y registro de contratos) y, en breve, dicha información aparecerá unificada en un único Portal para emprendedores y empresas. Por otro lado, se ha incrementado la



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

**Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas**

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

difusión de información sobre ofertas de empleo, ayudas a la contratación y otras materias de interés para demandantes y empresas, a través de medios telemáticos:

+ Difusión de un boletín semanal de empleo a través de nuestro portal de Juventud <http://www.portaljovenclm.com/historicoBoletin.php>

+ Difusión de información sobre distintos programas, actuaciones, ofertas de empleo y/o formación..., a través de redes sociales:

Facebook:

<https://facebook.com/pages/Empleo-y-Emprendedores-CLM/177285475811715?ref=hl>

<https://www.facebook.com/pages/Juventud-CLM/203930499634673>

Twitter:

<https://twitter.com/EmpleoCLM> ; <https://twitter.com/juventudclm>

➤ Elaboración de un **Protocolo de actuación** para la atención a los emprendedores en las Oficinas de Empleo y Emprendedores.

➤ Nuevo **Portal Web de Orientación a Emprendedores**: creación de un grupo de expertos de emprendimiento en la Consejería de Empleo y Economía, con el objetivo de que nuestra página web (que ya en 2012 incluyó contenidos en materia de emprendimiento) disponga de una información completa en esta materia a la que cualquier emprendedor pueda acceder de forma útil, clara y accesible. Diseño del nuevo Portal como un sistema de orientación a emprendedores y empresas. El Portal se distribuye en tres áreas principales:

- Área de Emprendedores, que incluye tres subáreas: Analízate/ Viabilidad de tu idea/ Formas jurídicas y Trámites de constitución.
- Área de Empresas, que incluye tres subáreas: Formación/ Contratación trabajadores/ Internacionalización.
- Bloque de “banners” fijos: buscador de incentivos y ayudas, mapas de recursos de empleo, emprendimiento, formación y orientación, mapa de suelo industrial, invertir en Castilla-La Mancha, estadísticas de interés y puntos de interés y asesoramiento.

D) Medidas MATERIALES en materia de **racionalización administrativa e implementación electrónica**, recogidas en el punto 4.3 del Acuerdo.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

→ Punto 4.3.a) Desde marzo de 2012 se encuentran en la Web los **Manuales** elaborados en la Inspección General de Servicios sobre “**Simplificación Administrativa**” y sobre “**Mejora en la Regulación y Reducción de cargas administrativas**”.

Como actividad complementaria en esta materia, se han impartido cursos de formación en Toledo durante 2012, 2013 y 2014.

→ Punto 4.3.b) A partir de marzo de 2012 se implantó gradualmente el **Registro Electrónico** integrado en el Registro Único, disponible en la sede electrónica que, desde entonces, permite a los ciudadanos enviar solicitudes y documentación adjunta con o sin firma electrónica según requieran los procedimientos de las Consejerías y así lo desean los remitentes (adaptado, por tanto, a los estándares de la Ley 11/2007).

Las entradas totales en Registro Único en **2012** fueron 2.403.561, de las cuales **108.001** se hicieron a través del **registro electrónico**. En el año **2013** las entradas totales en Registro Único han sido 2.877.966, de las cuales **1.098.510** lo han hecho a través del registro electrónico (1.090.603 a través de un gestor de aplicaciones + 7.907 a través del registro telemático del ciudadano). En 2014 las entradas totales fueron de 3.326.949, de las cuales **1.920.898** lo han hecho por vía electrónica. La comparativa del uso del registro electrónico por los ciudadanos es de **4,49%** en 2012, **38,16%** en 2013 y **57,73%** en 2014.

→ Punto 4.3.c) Para la integración electrónica de los procedimientos tramitados por la JCCM, en 2012 se desarrolló e implantó la **versión SIACI.3 de la aplicación gestora de procedimientos y trámites**, llevada a cabo por el Servicio de Informática de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en la cual se procedió a grabar y dar de alta los procedimientos con los trámites que derivan de ellos.

En conexión con este punto están los trabajos llevados a cabo por la **Comisión de Simplificación y Actualización de Procedimientos**: los trabajos conjuntos entre la Inspección General de Servicios y los Coordinadores de las Consejerías han hecho posible la revisión de todos y cada uno de los **procedimientos y sus trámites** dejando únicamente los vigentes en el Registro creado por el artículo 31 del Decreto 69/2012 y ubicado en la Inspección. Fueron depurados los existentes y actualmente **se actualizan a diario** en la Web institucional más de 1000 procedimientos y trámites.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

- A finales de junio de 2012 se consiguió **el Nivel 2** de integración electrónica, es decir la existencia en la Sede electrónica de **formularios** disponibles para su **descarga** en todos aquellos procedimientos y trámites que se inician mediante un formulario.
- A 31 de diciembre de 2012 era posible **iniciar electrónicamente** un porcentaje del 93% de formularios, consiguiendo así para estos procedimientos el **Nivel 3** de integración electrónica.
- A 31 de diciembre de 2014, fecha de finalización del Plan de Medidas cuentan con **Nivel 4** de integración electrónica (tramitación integral en aplicación gestora) el **60% de los procedimientos**. Se han informatizado los masivos, por lo que su cobertura alcanza al **80% de usuarios** de procedimientos y trámites de la Administración de la Junta.
- Por acuerdo de la Comisión de Simplificación y Actualización de Procedimientos también se adoptó el **proceso permanente de revisión de bases y convocatorias** que abren procedimientos al ciudadano, revisión que se realiza previamente a la aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial: los Coordinadores de las Consejerías remiten las propuestas normativas y en la Inspección General de Servicios se verifica que el borrador de norma, la ficha SIACI (que recoge la información que se ofrecerá sobre el trámite en la Web) y los propios formularios, se adaptan a la normativa vigente en cuanto a identidad corporativa, simplificación, normalización, no petición de documentos innecesarios, autorización de consulta de datos, medición de cargas etc.. La Inspección emite un certificado para el expediente del Consejo de Gobierno sobre este extremo, o bien un correo electrónico con la conformidad, en el caso de que únicamente vayan a publicación al DOCM (siguiendo las Instrucciones vigentes del régimen del Consejo de Gobierno y la Instrucción de la Viceconsejera de Presidencia y Administraciones Públicas, respectivamente). En 2013, año en que comenzó el proceso, se han revisado **348** borradores de normas y en 2014 se han revisado **368**.

El sistema integrado de innovación, mejora y calidad de los servicios en el ámbito de la atención a la ciudadanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fue reconocido con accésit al Premio Ciudadanía 2013, a las buenas prácticas, que concede el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

➔ **Punto 4.3.d) Implantada la pasarela de pagos por Internet.**

La pasarela de pagos por Internet se implantó en 2012 para las autoliquidaciones tributarias y mediante el sistema de adeudo en cuenta. Desde abril de 2014 permite, además, el pago de tasas mediante tarjeta bancaria.

➔ **Punto 4.3.e) Los despliegues operativos de las Cartas de Servicios realizados por las Consejerías han dado como resultado la aprobación durante los años 2011 a 2014 de 42 nuevas cartas de servicios.**

De las 82 cartas de servicios vigentes, 35 están certificadas por entidad externa, ésta circunstancia unida a la regulación por norma con rango de Decreto y a su visibilidad y la de sus indicadores en la sede electrónica, han merecido el reconocimiento como “Mejor práctica de Comunidades y Ciudades Autónomas 2012” de la Fundación para los Compromisos de Calidad (IFQA), para el sistema de gestión de cartas de servicios de 2012.

Valoración:

Finalizado el plazo de vigencia del **Plan de Medidas** de apoyo a emprendedores, racionalización administrativa e implementación de la administración electrónica, aprobado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2011 del Consejo de Gobierno, para el horizonte temporal 2011-2014, se han cumplido todas las actuaciones previstas en él, según detalle expuesto en este informe sobre las medidas normativas y medidas materiales llevadas a cabo en la forma que establecía el Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de diciembre de 2011.

Toledo, 10 de marzo de 2015



LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,

Fdo. Mar España Martí.

LA SECRETARIA GENERAL DE
EMPLEO Y ECONOMÍA.



Fdo. Sagrario Bejerano Gutiérrez.